ERA TECNOLÓGICA, S. L.

Declaración de insolvencia

 D. Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 135/06 de éste Juzgado de lo Social n.º28 de Madrid, seguido a instancia de Ana Belen Gordo Pérez contra la empresa «Era Tecnológica. S. L.» sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 27 de octubre del dos mil ocho, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por el importe de 4.614,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el articulo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletin Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.—62.040.

ESTRUBUR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 91/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Omar Charkaoui, contra la empresa «Estrubur, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 3.161,00 euros de principal mas otros 632,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 23 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—61.944.

EURO MZB, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 592/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Soliman Oulad Bouchatta y Sellam El Asri, se ha dictado auto de fecha 8/10/08 por el que se declara a la ejecutada «Euro MZB, S.L.», en situación de insolvencia legal total por importe de 2.595,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 8 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—61.950.

FALUCOBAR ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.º Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1281/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Marco Antonio Villalba Silva, contra la empresa Falucobar España, Sociedad Limitada, se ha

dictado auto en fecha 13/10/08 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 6572,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisonal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de octubre de 2008.—Secretario Judicial.—61.947.

FAMOSOS, ARTISTAS, MÚSICOS Y ACTORES, S. A.

Se convoca a todos los señores accionistas de la entidad Famosos, Artistas, Músicos y Actores, Sociedad Anonima, con NIF A-81814527, a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 12 de diciembre de 2008 a las diez horas, en el domicilio social sito en la calle Mártires de Alcalá, número 4, Madrid, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar al día siguiente en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social por valor de 66.342,73 euros, mediante la amortización de 3.120.102 acciones de la serie A, de 0,021263 de valor nominal y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales relativo al capital.

Segundo.—Establecimiento de una sola clase de acciones, para las 70.000 acciones subsistentes y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales relativo al número y representación de las acciones en que está dividido el capital social.

Tercero.—Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta general.

Cuarto.-Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo se hace saber a los accionistas su derecho a hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, confiriendo a su favor la representación escrita correspondiente con carácter especial para la misma.

Madrid, 29 de octubre de 2008.– José María de Miguel Menéndez Morán, Presidente del Consejo de Administración.–62.645.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS UNIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 22 de septiembre de 2008 recaída en los autos 245/2006, Expediente de Ejecución 150/2006, ha sido declarado en situación de insolvencia, con carácter provisional, al ejecutado «Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Unidad, Sociedad Limitada», por un importe de 26.449,72 euros de principal mas 7.900 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—61.976.

FERRALLAS SERRALLÉ ALBACETE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución dem. 583/2007-ejecución 48/08, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Ferrallas Serrallé Albacete, S. L.», en cuantía de 1.524,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 27 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª José López Gómez.—62.109.

FIBROCEMENTOS NT. S. A.

(Sociedad absorbente)

S.A.S. ROCMAT

(sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad absorbente, «Fibrocementos NT, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 29 de octubre de 2008, el acuerdo de fusión mediante la absorción de la sociedad francesa «S.A.S. Rocmat por parte de Fibrocementos NT, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente con la consiguiente asunción por parte de dicha sociedad de todos los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de la sociedad absorbida, así el Balance de fusión cerrado a 31 de agosto de 2008.

El acuerdo de fusión adoptado ha tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil y se ajusta plenamente al mismo.

Se informa asimismo que, con arreglo a la normativa francesa en vigor y a la Directiva 2005/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2005 relativa a las fusiones transfronterizas de las sociedades de capital, no es necesario que la Junta general de la sociedad absorbida, «S.A.S. Rocmat», apruebe el acuerdo de fusión ni el Balance de fusión cerrado a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónima.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—Carmen del Río Novo, Secretaria de la sociedad absorbente, Fibrocementos NT, Sociedad Anónimas.—62.647. 2.ª 4-11-2008

FORJADOS LOECHES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Administrador Solidario de la Sociedad «Forjados Loeches, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 17 de diciembre en Madrid calle Duque de Sesto, número 11, piso uno, a las diez horas en primera convocatoria y en segunda al siguiente día hábil, es decir, el 18 del mismo mes a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de auditores de cuentas para los próximos tres años.

Segundo.-Ampliación de capital en la cantidad de 687.557,84 euros mediante la emisión de 11.440 accio-

Tercero.-Lectura y aprobación del acta si procede.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o envío gratuitos de dichos documentos

Loeches, 16 de octubre de 2008.-El Administrador solidario, Don Julián Sánchez Primo.-62.673.

FRANCISCO MAQUEDA MÁRQUEZ (CONSTRUCCIONES OLVERA)

Declaración de insolvencia

D.ª Evangelina de la Fuente Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciutadella de

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución núm. 57/06 y Acumulada a instancia de D. Said Elmoustaj y D. Abdeslam el Bouazzaoui, contra «Francisco Maqueda Márquez (Construcciones Olvera)» se ha dictado Auto en fecha 20 de octubre de 2008 que declara la insolvencia total de la empresa Francisco Maqueda Márquez (Construcciones Olvera), por importe de 2.644,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ciutadella de Menorca, 20 de octubre de 2008.-Secretario Judicial, Evangelina de la Fuente Rubio.-61.953.

FRANCISCO MIGUEL MARTÍNEZ PIÑA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado, en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución dem. 556/2007-ejecu-ción 126/2007, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Francisco Miguel Martínez Piña» en cuantía de 7.412,87 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 27 de octubre de 2008.-La Secretaria Judicial, M.ª José López Gómez.-62.114.

GAROS DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, n.º 4, el día 9 de diciembre de 2008, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 10 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación de la política de inversión de la sociedad, y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales, con el objeto de que la sociedad deie de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.-Delegación de facultades

Tercero.-Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Lev de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de octubre de 2008.-El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.-62.642.

GASES Y SOLDADURA EL TORMES, S. L.

Declaracion de insolvencia

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca, por medio del

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84/08 seguido a instancia de Juan Andrés Julián Gurruchaga, se ha dictado auto de fecha 22 de septiembre de 2008, por la que se declara a la ejecutada Gases y Soldadura del Tormes, S. L., en situación de insolvencia por importe de 2.745,68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se rectifica lo siguiente: En el Borme número 193, de fecha 9 de octubre de 2008, página 32718 se publicó edicto declarando en insolvencia a Coffee House Jamaica, S. L., debiendo ser Gases y Soldadura el Tormes, S. L.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Salamanca, 20 de octubre de 2008.-Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.-61.991.

GESTIRESTAURANT, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 971/2008 y acumulada 1216/2008 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Manuel Eduardo Salmerón Villan contra la ejecutada «Gestirestaurant S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 2008, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 48.192,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de octubre de 2008.-Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.-62.103.

GESTIÓN Y ASESORAMIENTO ACCIONARIAL, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Cedaceros, 3 primero derecha, Madrid, el día 27 de noviembre de 2008, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de noviembre de 2008, en el mismo lugar y hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.-Cese de los actuales Administradores mancomunados de la sociedad.

Segundo.-Nombramiento de un Administrador único de la sociedad.

Tercero.-Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta de la Junta.

Madrid, 23 de octubre de 2008.-Los Administradores Mancomunados, Anastasio del Toro Pérez y José Pavón Olid.-62.066.

GORLIZ JATETXEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 260/08, Ejecución 79/08) y para el pago de 2.158,96 euros, de principal y la de 431,78 euros calculadas para intereses y costas se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada «Gorliz Jatetxea, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 21 de octubre de 2008.-María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.-61.878.

GRUPO ALCALÁ INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

ALCALÁ INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, se celebraron respectivas Juntas Generales Extraordinarias con el carácter de Universal, celebradas el pasado 17 de octubre de 2008 a las diez y siete horas de «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima» y el 18 de octubre de 2008 a las diez y seis horas de «Grupo Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», aprobando por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades, mediante absorción por «Grupo Alcalá Industrial Sociedad Anónima», de «Alcalá Industrial Sociedad Anónima».

Primero. Aprobación de la fusión: La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente «Grupo Alcalá Industrial, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida «Alcalá Industrial, Sociedad Anónima», que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha de 22 de septiembre de 2008. con disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso, en bloque, de todo su patrimonio, a título Universal, a la Sociedad Absorbente, conforme a los balances de fusión aprobados en las mencionadas Juntas Universales y cerrados a 30 de junio de 2008, verificados por los auditores de cuentas de las respectivas Sociedades, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

Segundo. Tipo de canje: Al tratarse de una «fusión simplificada», en la que la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, no existe canje alguno de acciones ni lleva aparejada ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el pro-